

# INFORME DE RECAUDACIÓN

I Trimestre 2025





**REPÚBLICA ARGENTINA**

**Agencia de Recaudación y Control Aduanero**



Publicación elaborada por la Dirección de Estudios

Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Por comentarios o consultas dirigirse a: [jsalim@arca.gob.ar](mailto:jsalim@arca.gob.ar)

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración: [www.arca.gob.ar](http://www.arca.gob.ar)

**Agencia de Recaudación y Control Aduanero**

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires República Argentina

[www.arca.gob.ar](http://www.arca.gob.ar)

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.



El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros correspondientes al primer trimestre del año 2025.

Esta edición incluye cinco capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario agregado sobre la recaudación del primer trimestre del año. Los capítulos 2 a 4 desarrollan un análisis desagregado de los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además tres apartados. En el primero de ellos se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica, en el segundo se expone un detalle de los salarios y de los puestos de trabajo por sector y actividad económica, mientras que el tercero contiene un resumen normativo de los principales planes de facilidades de pago vigentes. El capítulo 5 presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado.

Para este análisis se utilizó información de la recaudación ingresada por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.



## ÍNDICE

<b>1. La recaudación en el primer trimestre de 2025 .....</b>	<b>8</b>
<b>2. Recaudación de Impuestos .....</b>	<b>11</b>
2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA) .....	15
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica.....	19
2.2 Impuesto a las Ganancias.....	22
2.3 Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente.....	28
2.4 Impuesto a los Combustibles .....	29
2.5 Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.....	31
2.6 Impuesto sobre los Bienes Personales.....	33
2.7 Monotributo. Recursos impositivos .....	35
2.8 Resto de impuestos.....	36
<b>3. Recursos de la seguridad social .....</b>	<b>38</b>
3.1 Recaudación .....	38
3.2 Mercado laboral formal .....	40
Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica.....	42
<b>4. Recursos aduaneros.....</b>	<b>46</b>
4.1 Derechos de Exportación.....	48
4.2 Derechos de Importación .....	49

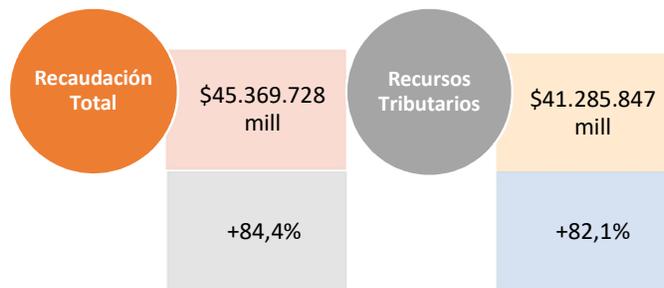


Apartado 3. Planes de facilidades de pago .....	52
<b>Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política .....</b>	<b>54</b>
5.1 Recaudación por jurisdicción política .....	54
5.2 Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política .....	57
<b>Símbolos y convenciones utilizados.....</b>	<b>60</b>
<b>Anexo Estadístico en formato Excel</b>	



## 1. La recaudación en el primer trimestre de 2025

La recaudación correspondiente al primer trimestre de 2025 aumentó 84,4% respecto al mismo periodo del año anterior y alcanzó los \$ 45.369.728 millones. Los Recursos Tributarios<sup>1</sup>, es decir, aquellos destinados al Sector Público crecieron 82,1% interanualmente.



La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron variaciones interanuales de 71,2%, 123,2% y 54,0% respectivamente.



Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 81,1% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 92,4% del crecimiento interanual de impuestos.

<sup>1</sup> Es la recaudación total de la ARCA a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida y otros.

**Comparativo de la recaudación**  
**Primer trimestre 2025 y 2024**  
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>45.369.728</b>	<b>24.597.832</b>	<b>20.771.896</b>	<b>84,4</b>
Impuestos 1/	26.960.579	15.746.511	11.214.068	71,2
Seguridad social	14.928.774	6.689.627	8.239.147	123,2
Recursos aduaneros	3.391.173	2.202.362	1.188.811	54,0
Facilidades de pago sin asignar 2/	89.201	-40.668	129.869	319,3
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>41.285.847</b>	<b>22.675.660</b>	<b>18.610.187</b>	<b>82,1</b>

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.  
 2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.



El incremento de las remuneraciones<sup>2</sup> y el aumento del tope máximo de la base imponible<sup>3</sup> permitieron el crecimiento de la recaudación de la Seguridad Social.

<sup>2</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 115,7% en este trimestre.

<sup>3</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 1.157.112,83 en el primer trimestre de 2024 y de \$ 2.913.753,30 en este trimestre, lo que implica un incremento de 151,8%. A partir de julio 2024 la actualización es mensual y se realiza con la fórmula dispuesta por el Dto. 274/2024 (B.O. 25/03/2024) que consiste en aplicar la variación de los dos meses anteriores al de la actualización que se efectúa.



La variación de los Recursos Aduaneros se explica por el aumento del tipo de cambio y el incremento de las importaciones, y a su vez se vio atenuada por un menor crecimiento de derechos de exportación debido al tratamiento arancelario diferencial establecido para determinadas mercaderías<sup>4</sup>.

### Recaudación Total -Primer trimestre de 2025

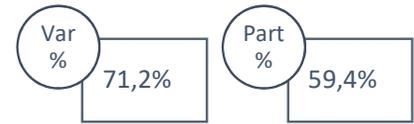
Participación %



---

<sup>4</sup> Dto. 38/2025 (B.O. 27/01/2025)

## 2. Recaudación de Impuestos



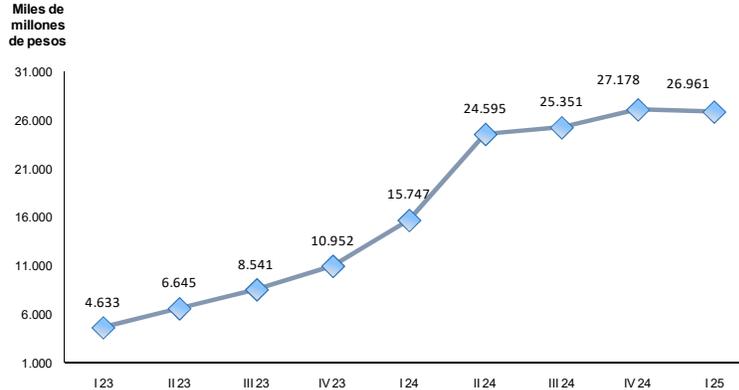
La recaudación de impuestos correspondiente al primer trimestre de 2025 aumentó interanualmente 71,2% respecto al mismo periodo del año anterior y alcanzó los \$ 26.960.579 millones. Estos ingresos representaron el 59,4% de la recaudación.

**Impuestos. Comparativo de la recaudación**  
Primer trimestre 2025 y 2024  
En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total 1/</b>	<b>26.960.579</b>	<b>15.746.511</b>	<b>11.214.068</b>	<b>71,2</b>
IVA Neto de devoluciones	14.460.788	8.342.297	6.118.491	73,3
Ganancias	7.413.658	3.170.905	4.242.753	133,8
Cuentas Corrientes	3.006.083	1.634.953	1.371.131	83,9
Combustibles	900.140	179.106	721.034	402,6
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	961.170	563.032	398.139	70,7
Bienes Personales	146.781	125.950	20.832	16,5
Monotributo - Recursos impositivos	117.541	33.101	84.440	255,1
Impuesto Solidario (PAIS)	-5.368	1.740.019	-1.745.387	-100,3
Regulación de Activos	33.304	0	33.304	-
Resto	84.682	54.148	30.533	56,4
Reintegros Fiscales (-)	158.200	97.000	61.200	63,1

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

**Recaudación de Impuestos**  
Serie trimestral



La variación positiva de los ingresos se debe principalmente al desempeño de los impuestos IVA Neto de devoluciones y Ganancias que contribuyeron con el 92,4% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 73,3%. Incidió favorablemente la mejora en el nivel de actividad económica respecto al primer trimestre de 2024.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación de 133,8%, la cual se explica principalmente por una baja base de comparación debido a la modificación en los criterios de retención a la cuarta categoría de ingresos<sup>5</sup> y por mayores anticipos de sociedades, a causa del significativo incremento del impuesto determinado del período fiscal 2023 de la actividad financiera. También contribuyeron los mayores anticipos de personas humanas por las modificaciones en el calendario de vencimientos<sup>6</sup>.

El Impuesto Solidario (PAIS) actuó como atenuante en la variación interanual de Impuestos, debido a que este fue el primer trimestre luego de la finalización de su vigencia. En el primer trimestre 2024 la recaudación de este impuesto había sido de \$ 1.740.019 millones e incluía como base del mismo la adquisición de moneda extranjera para turismo, atesoramiento e importaciones de bienes y servicios, entre otros. A su vez, desde febrero 2024 se amplió la aplicación del mismo para las operaciones con bonos y títulos que suscribieran los

<sup>5</sup>En el primer trimestre 2024 se encontraba vigente el Impuesto Cédular a los Mayores Ingresos – Ley 27.725 (B.O. 06/10/2023), mientras que en este trimestre rigió el Impuesto a los Ingresos Personales – Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024).

<sup>6</sup>Dadas las sucesivas prórrogas para la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al período fiscal 2023 hacia agosto/septiembre del 2024, durante el primer trimestre de 2025 operaron dos ingresos correspondientes al tercer y cuarto anticipo, mientras que en el primer trimestre de 2024 ingresó únicamente el cuarto anticipo.

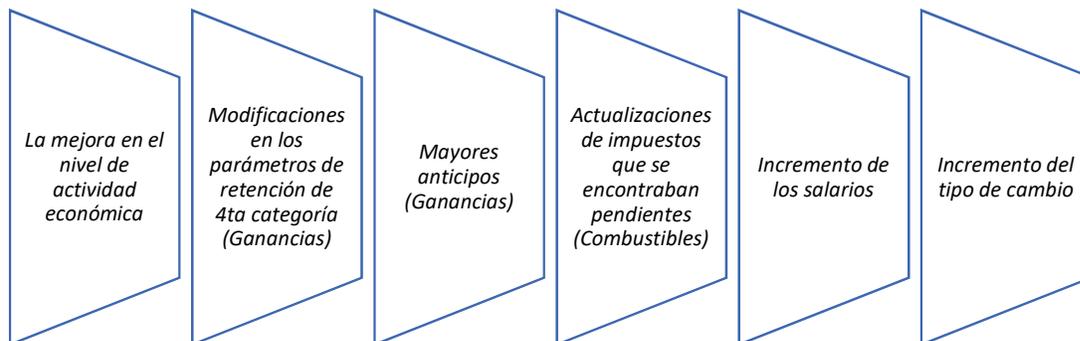


importadores (BOPREAL). Por otra parte, durante el primer trimestre 2025 se estableció un mecanismo para la devolución de los saldos a favor generados en el impuesto<sup>7</sup>.

El impuesto a Combustibles recaudó \$ 900.140 con una variación interanual de 402,6%. El incremento obedece a las sucesivas actualizaciones de los montos del impuesto desde el segundo trimestre de 2024.

Por Impuesto Especial de Regularización en el marco del Régimen de Regularización de Activos, establecido por la Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevante se recaudaron \$ 33.304 millones. En este trimestre venció el plazo para el pago correspondiente a la Etapa II.

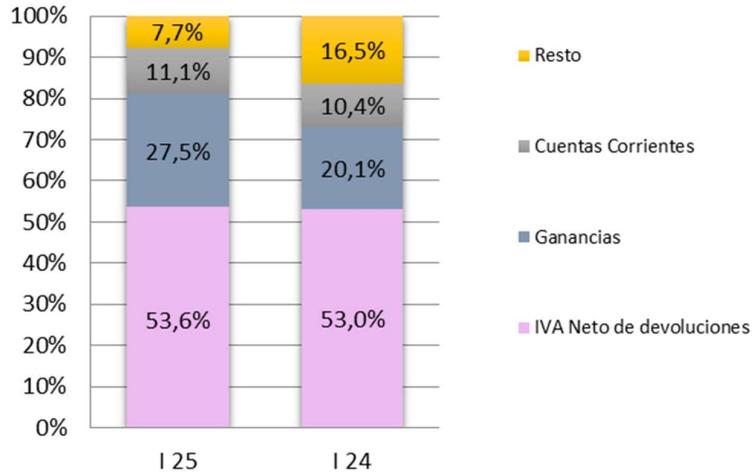
Entre los factores que incidieron en la recaudación del período se encontraron:



<sup>7</sup>La R.G. (ARCA) 5.638 (B.O.20/01/2025) brindó la posibilidad a los agentes de percepción y liquidación del Impuesto PAIS que hubiesen registrado saldos a favor en dicho impuesto en la declaración jurada correspondiente al período diciembre 2024 a aplicarlos progresivamente contra saldos en el Impuesto de Débitos y Créditos hasta el 30 de mayo de 2025.



**Recaudación de Impuestos**  
**Participación %**



*Ganancias incrementó en más de 7 p.p. la participación en el total de impuestos, debido a las modificaciones en los parámetros de cuarta categoría y a los mayores anticipos de sociedades y personas humanas.*

## 2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)



El IVA neto de devoluciones aumentó 73,3% y representó el 31,9% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 74,2%.

El IVA Impositivo aumentó 86,1% mientras que el aduanero lo hizo en 55,0%.

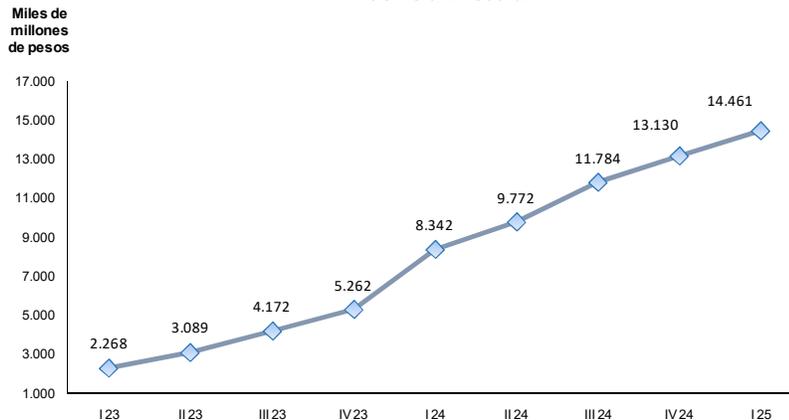
### IVA. Comparativo de la recaudación

Primer trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>IVA Bruto</b>	<b>14.641.788</b>	<b>8.403.297</b>	<b>6.238.491</b>	<b>74,2</b>
<b>Impositivo</b>	<b>9.660.314</b>	<b>5.190.206</b>	<b>4.470.108</b>	<b>86,1</b>
Pagos directos impositivos	6.206.689	3.101.373	3.105.316	100,1
Retenciones impositivas	3.453.625	2.088.833	1.364.792	65,3
<b>Aduanero</b>	<b>4.981.474</b>	<b>3.213.091</b>	<b>1.768.382</b>	<b>55,0</b>
Pagos directos aduaneros	3.116.547	1.779.323	1.337.224	75,2
Retenciones aduaneras	1.864.927	1.433.768	431.159	30,1
Devoluciones (-)	181.000	61.000	120.000	196,7
<b>IVA Neto</b>	<b>14.460.788</b>	<b>8.342.297</b>	<b>6.118.491</b>	<b>73,3</b>

Recaudación de IVA Neto  
Serie trimestral





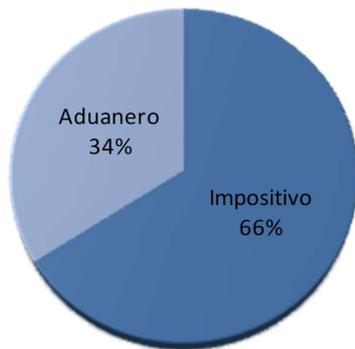
Los pagos directos y las retenciones impositivas variaron 100,1% y 65,3% respectivamente, representando el 66,0% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras variaron 75,2% y 30,1% respectivamente.

La variación de los pagos directos impositivos se vio especialmente impulsada por la mejora en el nivel de actividad económica con respecto al primer trimestre 2024. Como atenuante de este aumento se encontró el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre<sup>8</sup> y el mayor cómputo en concepto de devoluciones a exportadores<sup>9</sup> y del Régimen de Comercialización de Granos<sup>10</sup>.

A su vez, incidió negativamente el vencimiento en marzo 2024 del impuesto prorrogado para determinados contribuyentes autónomos<sup>11</sup> y para sujetos que se encontraban adheridos al “Acuerdo de precios para el mercado local” que cumplieran con determinadas condiciones<sup>12</sup>.

En el IVA Impositivo actuó como atenuante el cómputo en la declaración jurada del primer trimestre 2024 de las percepciones aduaneras efectuadas en el año 2023 sobre determinadas importaciones, en virtud de la suspensión de la aplicación de los certificados de exclusión, así como el de las percepciones efectuadas en el período fiscal en el cual tuvieron origen<sup>13</sup>.

**Participación % por concepto en el IVA Total**



**Factores determinantes:**

- Baja base de comparación
- Mejora en el nivel de actividad económica
- Mayores pagos a través de planes de Facilidades

<sup>8</sup>El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 558.703 millones en el primer trimestre 2025, \$ 174.653 millones más que en el mismo período del año anterior.

<sup>9</sup>Durante el primer trimestre de 2025 se computaron devoluciones a exportadores por \$ 181.000 millones, \$ 120.000 millones más que en el mismo período del año anterior.

<sup>10</sup>Durante el primer trimestre de 2025 se computaron devoluciones por el Régimen de Comercialización de Granos por \$ 240.800 millones, \$ 146.800 millones más que en el año anterior.

<sup>11</sup>La R.G. (AFIP) 5.422 (B.O. 26/09/2023) prorrogó los vencimientos de pago hacia los meses de marzo 2024 para los devengados septiembre y octubre 2023.

<sup>12</sup>Dto. 433/2023 (B.O. 26/08/2023), R.G. (AFIP) 5.414(B.O. 04/09/2023) y R.G. (AFIP) 5.440 (B.O. 01/11/2023).

<sup>13</sup>La R.G. (AFIP) 5.339 (B.O. 29/03/2023) estableció que las percepciones pueden computarse a partir del noveno período fiscal posterior a la fecha de despacho de importación. La R.G. (AFIP) 5.476 (B.O. 29/12/2023) determinó que las percepciones podrán ser computadas en la declaración jurada del período fiscal al cual resultan imputables los créditos fiscales generados por las operaciones de importación definitiva que dieron origen a la percepción.



Inició positivamente una mayor acreditación de recaudación proveniente de Regímenes de Facilidades de Pago. En este trimestre se acreditaron en el impuesto \$ 813.160 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado los \$ 408.139 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles.

En las retenciones impositivas incidió negativamente la eliminación de la retención para los medios electrónicos de pago<sup>14</sup> a partir de septiembre 2024.

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales<sup>15</sup> y el reintegro de IVA a turistas<sup>16</sup>.

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue determinada por el aumento del tipo de cambio<sup>17</sup> y los mayores niveles de importación. En las retenciones aduaneras actuó como atenuante la derogación de la suspensión de los certificados de exclusión para determinados importadores<sup>18</sup> a partir de marzo 2025.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre surge que los débitos fiscales aumentaron 110,0% interanualmente, mientras que los créditos fiscales crecieron 112,4%. El saldo técnico a favor de ARCA presentó un incremento de 79,7%, mientras que el saldo de impuesto a favor de ARCA creció 83,8%.

---

<sup>14</sup>Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y R.G. (AFIP) 5.554 (B.O. 21/08/2024).

<sup>15</sup> Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). En este trimestre el impuesto a los servicios digitales ascendió a \$ 95.375 millones mientras que en el mismo trimestre del año anterior se recaudaron \$ 40.880 millones.

<sup>16</sup> R.G. (AFIP) 3.720 (B.O. 26/01/2015), R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Se computaron \$ 103.901 millones por este concepto, un aumento de 229,5% respecto al mismo período del año anterior.

<sup>17</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 26,7% respecto del primer trimestre del año anterior pasando de \$ 834,4 a \$ 1.056,8.

<sup>18</sup> La R.G. (ARCA) 5.655 (B.O. 28/02/2025) derogó la suspensión de los certificados de exclusión a partir del 01/03/2025.

**Impuesto al Valor Agregado**  
**Conceptos incluidos en la declaración jurada**  
**Primer trimestre 2025 y 2024 1/**  
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	55.530.764	26.447.548	29.083.216	110,0
Crédito Fiscal	47.218.785	22.231.603	24.987.182	112,4
<b>Saldo técnico a favor de ARCA</b>	<b>11.053.818</b>	<b>6.151.380</b>	<b>4.902.438</b>	<b>79,7</b>
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	6.101.741	3.520.715	2.581.026	73,3
<b>Saldo de impuesto a favor de ARCA</b>	<b>7.069.760</b>	<b>3.846.021</b>	<b>3.223.739</b>	<b>83,8</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales diciembre, enero y febrero presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 231.791 millones registrando una variación interanual positiva de 163,5% con respecto a igual período del año anterior. Los créditos fiscales computados por las contribuciones abonadas correspondientes a los beneficios zonales alcanzaron una variación interanual de 137,5%.

**Impuesto al Valor Agregado**  
**Pagos a cuenta y créditos fiscales**  
**Primer trimestre 2025 y 2024**  
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>231.791</b>	<b>87.972</b>	<b>143.819</b>	<b>163,5</b>
Combustibles	43.197	8.573	34.623	403,9
Crédito Fiscal - Contribuciones	188.595	79.398	109.196	137,5

## Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

**IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica**  
**Primer trimestre 2025 y 2024 /1**  
 En millones de pesos

Actividad Económica	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>14.641.788</b>	<b>8.403.297</b>	<b>6.238.491</b>	<b>74,2</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	503.901	308.164	195.737	63,5
B Explotación de minas y canteras	519.205	427.098	92.107	21,6
C Industria manufacturera	4.443.146	3.011.118	1.432.028	47,6
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	387.864	179.463	208.401	116,1
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	140.538	42.544	97.994	230,3
F Construcción	614.587	270.995	343.591	126,8
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	3.715.893	2.145.108	1.570.786	73,2
H Servicio de transporte y almacenamiento	573.773	276.138	297.636	107,8
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	218.268	100.917	117.351	116,3
J Información y comunicaciones	877.695	381.562	496.133	130,0
K Intermediación financiera y servicios de seguros	1.276.778	648.805	627.973	96,8
L -M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	1.134.535	507.135	627.400	123,7
Otras Actividades	235.603	104.250	131.353	126,0

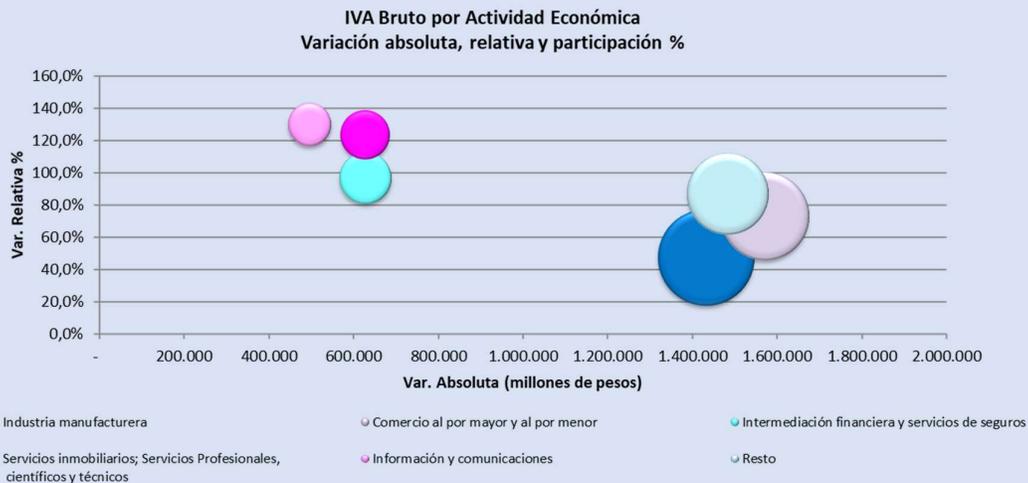
1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales diciembre, enero y febrero.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Comercio al por mayor y al por menor, Reparación de vehículos automotores y motocicletas; e Industria manufacturera.



En términos relativos, las actividades que más crecieron interanualmente fueron: Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público (+230,3%), Información y comunicaciones (+130,0%) y Construcción (+126,8%).

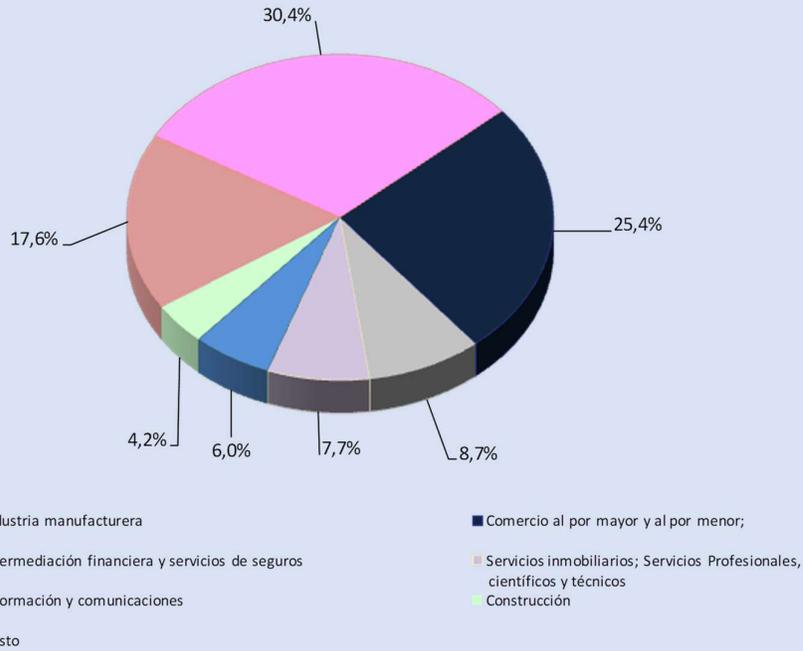


La variación interanual en Comercio al por mayor y al por menor obedece principalmente al incremento registrado en Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados; y Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos. En Industria manufacturera se destacaron los desempeños de Fabricación de vehículos automotores; Fabricación de productos químicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; y Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial, fabricación de armas y municiones - fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 30,4% del ingreso del trimestre; Comercio al por mayor y al por menor el 25,4%; e Intermediación financiera y servicios de seguros el 8,7%.



**IVA Bruto. Participación porcentual por actividad económica  
Primer trimestre de 2025**



## 2.2 Impuesto a las Ganancias



La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el primer trimestre de 2025 aumentó 133,8% respecto al mismo periodo del año anterior, representando 16,3 % de la recaudación total. Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 262,7% y 119,0% respectivamente, representando el 90,1% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 43,6%.

### Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación

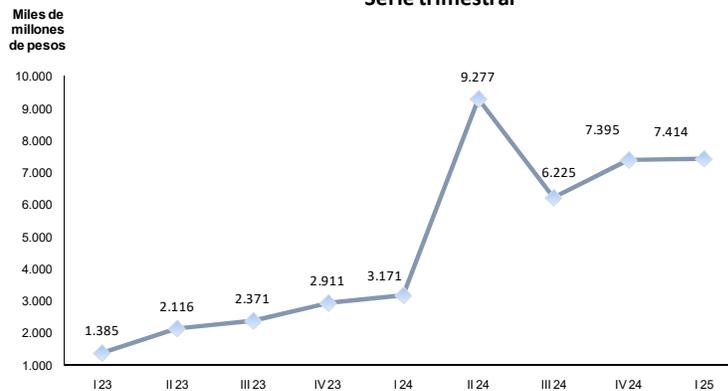
Primer trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>7.413.658</b>	<b>3.170.905</b>	<b>4.242.753</b>	<b>133,8</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>2.161.294</b>	<b>595.956</b>	<b>1.565.338</b>	<b>262,7</b>
Sociedades	1.195.076	391.085	803.991	205,6
Personas Humanas	422.224	76.392	345.832	452,7
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	481.732	176.415	305.318	173,1
Reaffectaciones	62.262	-47.936	110.198	229,9
<b>Retenciones</b>	<b>5.252.365</b>	<b>2.574.949</b>	<b>2.677.415</b>	<b>104,0</b>
Impositivas	4.517.162	2.063.008	2.454.154	119,0
Aduaneras	735.203	511.941	223.261	43,6

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

Recaudación del Impuesto a las Ganancias  
Serie trimestral





La variación interanual de las retenciones impositivas se explica principalmente debido a la baja base de comparación respecto al año anterior. Durante el primer trimestre de 2024 estuvo vigente el Impuesto Cédular a los Mayores Ingresos<sup>19</sup>, mientras que este año estuvo vigente el Impuesto a los Ingresos Personales<sup>20</sup>.

El nuevo impuesto dispuso nuevas deducciones, tabla de alícuotas y escalas y criterio para sus actualizaciones. A su vez, en el mes de enero de 2025 se efectuó la actualización excepcional de los parámetros<sup>21</sup>.

Por otro lado, incidieron positivamente la recuperación de los salarios reales, mayores ingresos por beneficiarios del exterior, y el incremento de las retenciones aplicadas a la compra de moneda extranjera, debido al aumento del tipo de cambio y a la mayor demanda para estos fines.

La variación de los pagos directos obedece principalmente a los mayores ingresos en concepto de anticipos, debido al significativo incremento del impuesto determinado de las Sociedades del período fiscal 2023 y a diferencias en el calendario de vencimientos de las Personas Humanas, ya que durante el trimestre ingresaron dos anticipos, mientras que el año anterior se registró uno solo.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 481.732 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 176.415 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiación de deuda, por el aumento del impuesto determinado de sociedades, que también incrementó la regularización de su pago mediante el plan de facilidades, y por las modificaciones en el calendario de vencimiento de las personas humanas<sup>22</sup>.

---

<sup>19</sup>La Ley 27.725 (B.O. 06/10/2023) incorporó un capítulo con la figura de Impuesto Cédular a los Mayores Ingresos, el cual estableció un régimen alternativo de retención para el universo de jubilados, pensionados y relación de dependencia, excepto a aquellos sujetos comprendidos en los incisos a, b y c del primer párrafo del capítulo tercero, los cuales se mantendrán en el régimen general. El mismo fijó una única deducción anual en concepto de mínimo no imponible, equivalente a 180 salarios mínimos vitales y móviles vigentes. Estipulando dos actualizaciones al año, el 1° de enero y el 1° de julio, considerando el valor del SMVyM vigente en cada fecha.

<sup>20</sup>La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) unificó los criterios de retención y liquidación para la cuarta categoría de ingresos bajo la creación del Impuesto a los Ingresos Personales, reemplazando el Régimen General del Impuesto a las Ganancias y el Impuesto Cédular a los Altos Ingresos. El mismo volvió a fijar las deducciones y tabla de ganancia neta en pesos, permitiendo computar una doceava parte adicional del total de las deducciones personales. Las actualizaciones se realizan, desde el período fiscal 2025, en los meses de enero y julio por la variación del IPC del semestre calendario que finalice el mes inmediato anterior al período de actualización. Además, la Ley introdujo un tratamiento equitativo a toda renta o beneficio, independiente de su procedencia, eliminando exenciones (aguinaldo, horas extra, entre otros) y tratamientos desiguales ante el impuesto, consagrando únicamente el beneficio para el personal boca de pozo del sector petrolero.

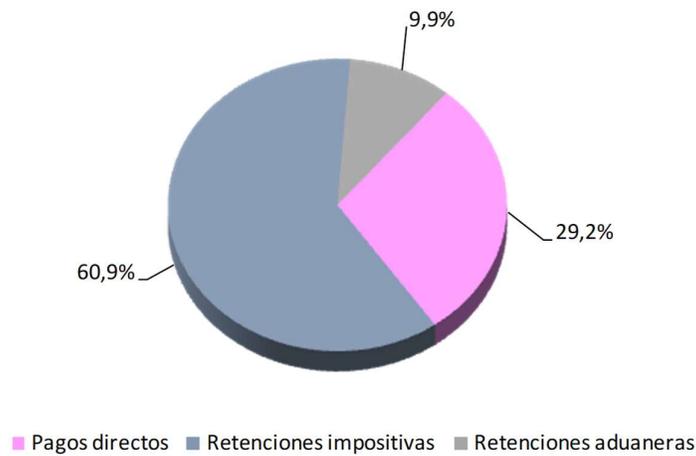
<sup>21</sup> El Dto. 652/2024 (B.O. 22/07/2024) estableció que la actualización del mes de enero 2025 comprenda la inflación sufrida entre los meses de septiembre y diciembre 2024, ambos inclusive.

<sup>22</sup> R.G (AFIP) 5.550 (B.O. 19/08/2024).



Las retenciones aduaneras se encuentran incididas positivamente por el incremento del tipo de cambio<sup>23</sup> aunque atenuadas desde marzo por el fin de la suspensión de los certificados de exclusión en el impuesto<sup>24</sup>.

**Recaudación Ganancias - Primer trimestre de 2025**  
**Participación %**



<sup>23</sup>El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 834,4 en el primer trimestre de 2024 a \$ 1.056,8 en este trimestre, lo que representa una suba de 26,7%.

<sup>24</sup>La R.G. (ARCA) 5655/2025 (B.O. 28/02/2025) dejó sin efecto la suspensión de los certificados de exclusión en el impuesto para las importaciones definitivas perfeccionadas desde el 1° de marzo 2025.



## Impuesto a las Ganancias Sociedades

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 205,6%. Los ingresos por saldo de declaración jurada aumentaron 252,8%, mientras que los anticipos crecieron un 246,6%.

La variación interanual responde a mayores ingresos en concepto de anticipos y declaraciones juradas debido al significativo incremento del impuesto determinado del período fiscal 2023, principalmente de la actividad Intermediación Financiera y Servicios de Seguros.

### Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación

Primer trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.195.076</b>	<b>391.085</b>	<b>803.991</b>	<b>205,6</b>
Declaraciones juradas 1/	233.799	66.276	167.523	252,8
Anticipos	934.323	269.561	664.762	246,6
Pago a cuenta extraordinario 2/	429	43.732	-43.303	-99,0
Resto 3/	26.525	11.515	15.010	130,3

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Resolución General ARCA (Ex AFIP) N° 5391/2023 y Resolución General 5453/2023.

3/ Incluye Transferencias Bancarias Internacionales, Compra de contratos de futuro sobre moneda extranjera y otros menores.

En este período aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres<sup>25</sup> con un cómputo del 100%.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 160,7%, siendo las tres actividades de mayor variación absoluta: Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas; Industria Manufacturera y Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca que concentraron el 73,7% de la variación total.

En cuanto a las variaciones relativas, destaca Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado; e Información y Comunicaciones.

<sup>25</sup>La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) reactivó la mecánica del ajuste por inflación impositivo. Mediante la Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) se estableció el cómputo en tercios, mientras que la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) brindó la posibilidad de diferir el cómputo del impuesto en sextos equivalentes. Los ejercicios cerrados a partir del 31/12/2021 deben computar el 100% del ajuste integral en el período cerrado.

**Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica**
**Primer trimestre 2025 y 2024 /1**

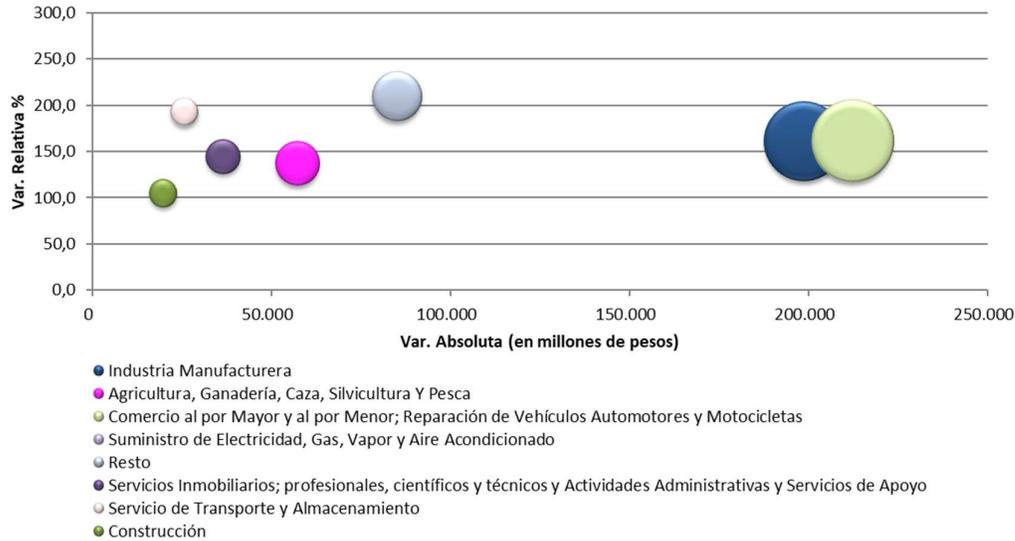
En millones de pesos

Actividad Económica	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.030.268</b>	<b>395.168</b>	<b>635.100</b>	<b>160,7</b>
A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	99.001	41.766	57.235	137,0
B Explotación de Minas y Canteras	25.911	8.473	17.438	205,8
C Industria Manufacturera	322.310	123.631	198.679	160,7
D + E Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	4.448	993	3.454	347,7
F Construcción	38.684	18.892	19.792	104,8
G Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	343.968	131.744	212.224	161,1
H Servicio de Transporte y Almacenamiento	39.008	13.321	25.687	192,8
I Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	8.393	3.079	5.314	172,6
J Información y Comunicaciones	35.930	10.148	25.782	254,1
K Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	26.762	8.595	18.167	211,4
L+M+N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	61.725	25.231	36.493	144,6
Otras actividades	24.130	9.294	14.835	159,6

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio agosto, septiembre y octubre.



Ganancias Sociedades- Impuesto determinado por Actividad económica .  
Variación absoluta, relativa y participación %



## Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

### Ganancias Personas Humanas. Comparativo de la recaudación

Primer trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>422.224</b>	<b>76.392</b>	<b>345.832</b>	<b>452,7</b>
Declaraciones juradas 1/	23.997	7.737	16.260	210,2
Anticipos	392.530	66.844	325.686	487,2
Impuestos cedulares 2/	4.267	998	3.269	327,6
Resto	1.429	813	616	75,8

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

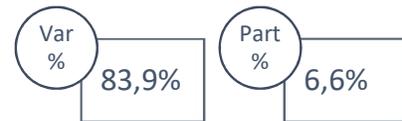
2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias de personas humanas aumentó 452,7% interanualmente. Las declaraciones juradas tuvieron una variación interanual positiva del 210,2%, mientras que los anticipos crecieron 487,2%. El Impuesto Cedular creció 327,6%.

La variación interanual de los anticipos obedece a diferencias en el calendario de vencimientos, dadas las sucesivas prórrogas para la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al período fiscal 2023 hacia agosto/septiembre del 2024<sup>26</sup>.

Los ingresos por declaraciones juradas e impuestos cedulares fueron residuales, ya que no se registraron vencimientos en el período.

### 2.3 Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente



La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 83,9% respecto a igual período de 2024 representando el 6,6% del total recaudado. El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

Por otro lado, atenuaron la variación las devoluciones a agentes de percepción del Impuesto PAÍS por saldos a favor en dicho impuesto<sup>27</sup>.

**Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente**  
**Comparativo de la recaudación**  
**Primer trimestre de 2025 y 2024**  
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim.2025	1er. Trim.2024	Dif.	Var. %
Importe	3.006.083	1.634.953	1.371.131	83,9
Días hábiles 1/	59	61	-2	-3,3
Promedio diario	50.951	26.803	24.148	90,1

1/Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

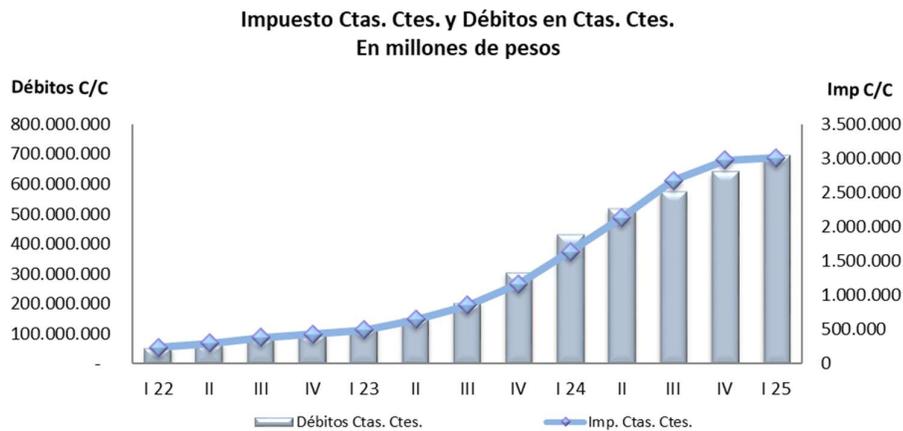
<sup>26</sup>Durante el primer trimestre de 2025 operaron dos ingresos correspondientes al tercer y cuarto anticipo, mientras que en el primer trimestre de 2024 ingresó únicamente el cuarto anticipo.

<sup>27</sup>La R.G. (ARCA) 5638/2025 (B.O.20/01/2025) brindó la posibilidad a los agentes de percepción y liquidación del Impuesto PAIS que hubiesen registrado saldos a favor en dicho impuesto en la declaración jurada correspondiente al período diciembre 2024 a aplicarlos progresivamente contra saldos en el Impuesto de Débitos y Créditos hasta el hasta el 30 de mayo de 2025.



El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 425.957 millones en este trimestre, mientras que en el primer trimestre de 2024 el cómputo fue de \$ 171.462 millones.

A su vez, el correspondiente a las Contribuciones fue de \$ 9.053 millones en este trimestre, mientras que en el trimestre de 2024 el cómputo fue de \$ 4.110 millones.



## 2.4 Impuesto a los Combustibles



La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 402,6% respecto a igual trimestre de 2024 y representó el 2,0% de la recaudación total.

**Impuesto sobre los Combustibles**  
**Comparativo de la recaudación**  
**Primer trimestre 2025 y 2024**  
En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total general</b>	<b>900.140</b>	<b>179.106</b>	<b>721.034</b>	<b>402,6</b>
Combustibles líquidos	763.851	123.716	640.135	517,4
Dióxido de carbono	73.931	13.140	60.791	462,7
Recargo consumo de gas	62.358	42.250	20.108	47,6



El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC<sup>28</sup>.

La variación interanual se vio incidida favorablemente por las actualizaciones del monto del impuesto. Cabe destacar que esto redujo el atraso generado por las sucesivas prórrogas de actualización, en virtud a un cronograma de regulación establecido para el año 2024 y posteriormente modificado por actualizaciones sucesivas<sup>29</sup>.

<sup>28</sup>Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

<sup>29</sup>El Dto. 107/2024 (B.O. 01/02/2024), modificado luego por el Dto. 375/2024 (B.O. 02/05/2024), estableció que los incrementos postergados en los montos de los impuestos fijados en la normativa correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del año 2023, surtirán efecto conforme al siguiente cronograma: (i) primer y segundo trimestres del año 2023: a partir del 1° de marzo de 2024, inclusive; (ii) tercer trimestre del año 2023: a partir del 1° de abril de 2024, inclusive; y (iii) cuarto trimestre del año 2023: a partir del 1° de junio de 2024, inclusive. Posteriormente, el Dto. 466/2024 (B.O. 27/05/2024) postergó las actualizaciones del cuarto trimestre del año 2023 y al primer trimestre del año 2024, estableciendo los montos a incrementar para junio 2024. A continuación, los Decretos 554/2024 (B.O. 01/07/2024), 681/2024 (B.O. 01/08/2024), 770/2024 (B.O. 30/08/2024), 863/2024 (B.O. 30/09/2024), 973/2024 (B.O. 01/11/2024), 1.059/2024 (B.O. 29/11/2024), 1.134 (B.O. 30/12/2024), 51/2025 (B.O. 31/01/2025) y 146/2025(B.O. 5/03/2025) postergaron los mencionados aumentos y establecieron los montos a incrementar para los meses julio 2024 a marzo 2025, respectivamente.

## 2.5 Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos



La recaudación del total de Internos creció interanualmente 69,6%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 89,9% en el primer trimestre de 2025. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 2,1%.

**Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos**  
**Comparativo de la recaudación**  
**Primer trimestre 2025 y 2024**  
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trím. 2025	1er. Trím. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total Internos</b>	<b>902.476</b>	<b>532.122</b>	<b>370.353</b>	<b>69,6</b>
Tabacos (cigarrillos)	477.441	243.973	233.469	95,7
Resto	425.034	288.149	136.885	47,5
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>58.695</b>	<b>30.909</b>	<b>27.785</b>	<b>89,9</b>
<b>Total Internos y Adicional</b>	<b>961.170</b>	<b>563.032</b>	<b>398.139</b>	<b>70,7</b>



El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de la alícuota del gravamen<sup>30</sup> y también de los precios respecto del primer trimestre de 2024, que fue

<sup>30</sup>La Ley 27.742 (B.O. 08/07/2024) elevó del 70% al 73% la alícuota del gravamen sobre el expendio de cigarrillos que se tributa sobre el precio de venta al consumidor, inclusive impuestos (excepto el Impuesto al Valor Agregado).

parcialmente compensado por la disminución de las cantidades vendidas respecto al mencionado período, afectando también al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

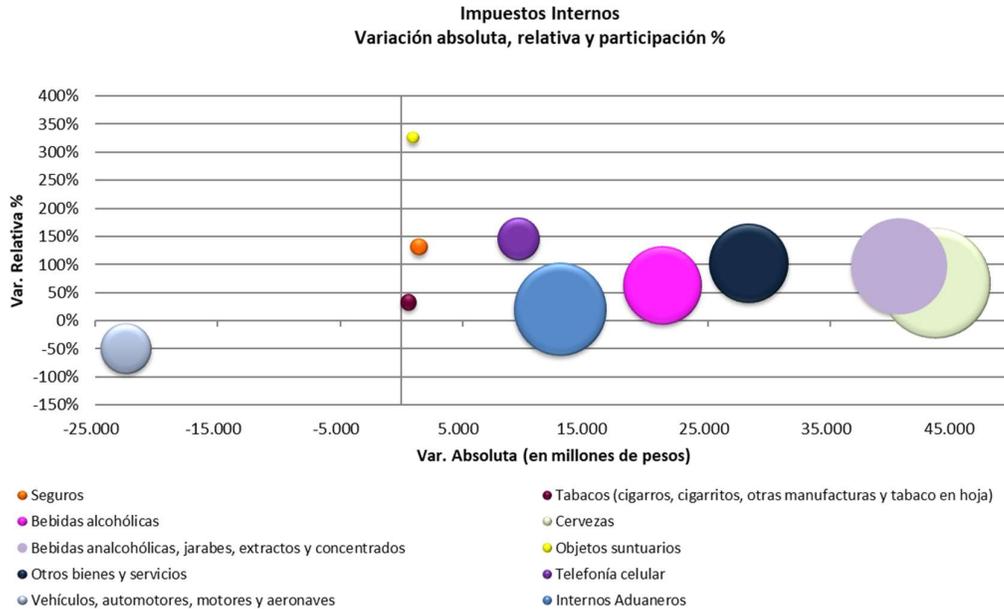
La recaudación de Resto de Internos creció 47,5%. Los principales aumentos relativos se dieron en Objetos suntuarios; Telefonía celular; y Seguros. Los principales aumentos en términos absolutos se dieron en Cervezas; Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados; y Otros bienes y servicios.

**Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación**

**Primer trimestre 2025 y 2024**

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Resto</b>	<b>425.034</b>	<b>288.149</b>	<b>136.885</b>	<b>47,5</b>
Seguros	2.545	1.099	1.446	131,5
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	2.382	1.796	586	32,6
Bebidas alcohólicas	55.183	33.878	21.305	62,9
Cervezas	109.371	65.809	43.562	66,2
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	82.458	41.861	40.597	97,0
Objetos suntuarios	1.241	291	949	325,8
Otros bienes y servicios	56.090	27.720	28.370	102,3
Telefonía celular	16.132	6.564	9.567	145,7
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	22.716	45.178	-22.462	-49,7
Varios 1/	0	-7	7	100,0
Internos Aduaneros	76.918	63.959	12.959	20,3
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	19.839	35.942	-16.103	-44,8
Resto	57.079	28.018	29.062	103,7



## 2.6 Impuesto sobre los Bienes Personales

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 16,5%, conformando el 0,3% del total recaudado.

En este período el Régimen especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) recaudó \$ 1.905 millones<sup>31</sup>.

<sup>31</sup>La R.G. (AFIP) N 5.544 (B.O. 17/07/2024) reglamentó el Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) establecido por la Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y el Decreto 608/2024 (B.O. 12/07/2024), con vigencia a partir de su publicación. Los sujetos que adhieren al REIBP consideran sustituido por el gravamen ingresado bajo dicho régimen, el impuesto sobre los bienes personales correspondiente a los períodos fiscales 2023 hasta 2027 o 2024 hasta 2027 inclusive, con alícuota de 0,45% o 0,50%, según se trate de bienes no regularizados o regularizados, respectivamente. En este trimestre ingresó el pago inicial correspondiente al 75% y el saldo correspondiente a los bienes regularizados en la Etapa II prevista en el Título II de la Ley N° 27.743.

**Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación**

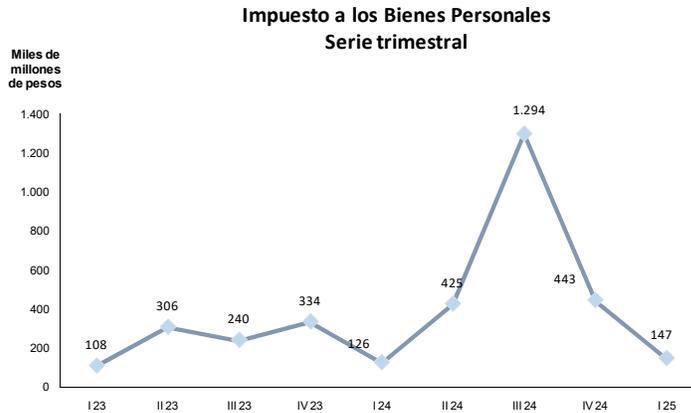
**Primer trimestre 2025 y 2024**

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>146.781</b>	<b>125.950</b>	<b>20.832</b>	<b>16,5</b>
Bienes personales	89.963	98.871	-8.909	-9,0
Declaraciones juradas 1/	6.496	2.640	3.856	146,1
Anticipos	46.491	69.296	-22.805	-32,9
Percepciones Ley 27.541	36.945	26.880	10.065	37,4
Resto	31	55	-25	-44,3
REIBP PH - SI	1.905	0	1.905	-
Acciones y participaciones societarias	6.199	2.350	3.849	163,8
Planes de facilidades de pago 2/	48.715	24.729	23.986	97,0

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.



La recaudación por declaraciones juradas, la cual tuvo un incremento de 146,1% es residual debido a que no se registraron vencimientos en el período.

La caída de 32,9% en anticipos se debe a una disminución de los mismos por el período fiscal 2024 debido a que el impuesto correspondiente a dicho período fiscal ya fue cancelado de forma anticipada si se optó por la adhesión al REIBP. También influyó en la caída las alícuotas reducidas dispuestas para contribuyentes cumplidores.

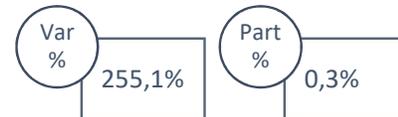


La recaudación proveniente de las percepciones a cuenta del impuesto aumentó en un 37,4% debido al aumento del tipo de cambio y al incremento de la demanda de moneda extranjera para viajes y turismo.

Los ingresos de Acciones y Participaciones Societarias que aumentaron en 163,8%, son residuales ya que no se registraron vencimientos en este período.

La recaudación proveniente de los planes de facilidades de pago aumentó en un 97,0%, debido a las modificaciones en el calendario de vencimiento de la declaración jurada de personas humanas del período fiscal 2023<sup>32</sup>.

## 2.7 Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó un 255,1% en el primer trimestre de 2025, representando el 0,3% de la recaudación total.



La variación interanual responde principalmente al incremento desde agosto 2024 de las obligaciones en concepto de impuesto integrado<sup>33</sup>.

<sup>32</sup>R.G (AFIP) 5.550 (B.O. 19/08/2024).

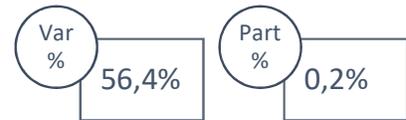
<sup>33</sup>La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) incrementó los ingresos brutos máximos para cada categoría de \$ 6.450.000 (categoría "A") hasta \$ 68.000.000 (categoría "K") como así también los montos en concepto de impuesto integrado, aportes a la obra social y al SIPA. A su vez, se modificaron los criterios de inclusión al régimen y se permitió la reincorporación de los contribuyentes excluidos desde el 1° de enero de 2024 por la aplicación de los parámetros anteriores.

Además durante este trimestre operó la actualización de los parámetros del impuesto.<sup>34</sup>

Por otra parte, también incidió en forma positiva el beneficio de exención del componente impositivo para determinadas categorías que regía en el primer trimestre 2024<sup>35</sup>.

En este trimestre los contribuyentes activos promedio disminuyeron 5,1%, esto se explica principalmente por la menor adhesión al monotributo social<sup>36</sup>.

## 2.8 Resto de impuestos



La recaudación correspondiente al Resto de impuestos presentó una variación interanual positiva 56,4% respecto de igual trimestre de 2024 y representó el 0,2% de la recaudación total.

**Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación**  
**Primer trimestre 2025 y 2024**  
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Resto de Impuestos</b>	<b>84.682</b>	<b>54.148</b>	<b>30.533</b>	<b>56,4</b>
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	23.222	11.043	12.179	110,3
Impuesto a la transferencia de inmuebles	71	14.150	-14.079	-99,5
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	16.851	5.086	11.766	231,3
Impuesto a los premios de juegos de azar	8.842	3.629	5.213	143,6
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	2.880	1.384	1.496	108,1
Apuestas en efectivo	11.537	5.856	5.682	97,0
Apuestas online	18.066	4.497	13.569	301,7
Otros 1/	3.210	8.502	-5.292	-62,2

1/ Incluye impuestos menores y residuales de gravámenes no vigentes.

<sup>34</sup>La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) estableció la actualización semestral de los parámetros del impuesto integrado, aportes a la obra social y al SIPA, por la variación del IPC del semestre anterior. En el mes de febrero 2025 se actualizaron por la variación del IPC julio-diciembre 2024, llevando el tope de ingresos brutos de la categoría k a \$ 82.370.281.

<sup>35</sup>Ley 27.676 (B.O. 04/07/2022)

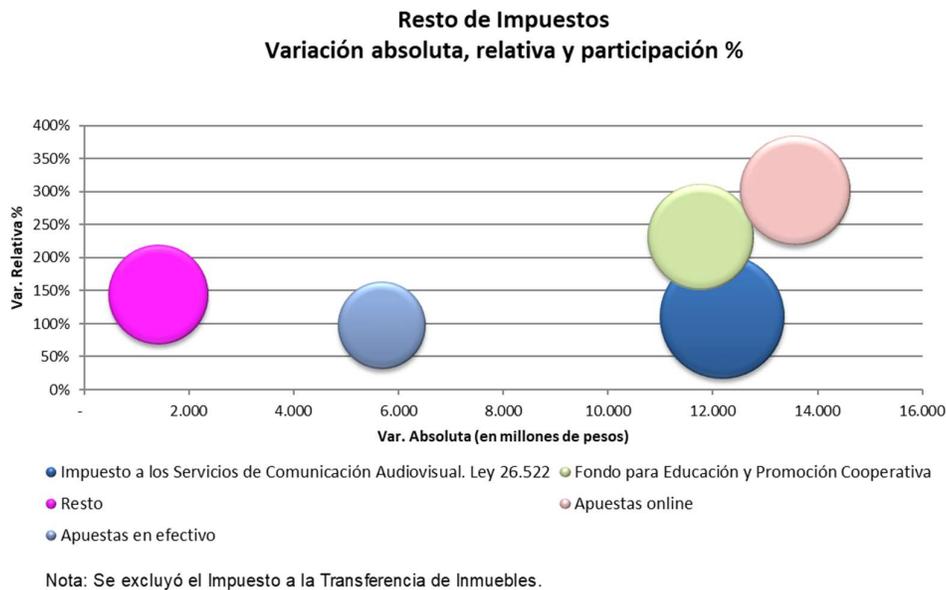
<sup>36</sup>La Resolución 603/2024 (B.O. 30/08/2024) del Min. Capital Humano lanzó un reempadronamiento, modificando las condiciones de permanencia en el régimen del monotributo social.



Las mayores variaciones positivas en términos absolutos se registraron en Apuestas Online<sup>37</sup>, Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual seguido por el Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa.

En términos relativos se destaca el incremento de Apuestas Online, con una variación del 301,7%.

La variación negativa del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles obedece a la derogación del mismo por la Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes en el 2024.



<sup>37</sup>Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) y Dto. 293/2022 (B.O. 02/06/2022).

### 3. Recursos de la seguridad social



#### 3.1 Recaudación

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 123,2% en el primer trimestre de 2025, representando el 32,9% de la recaudación total.

**Recursos de la seguridad social. Comparativo de la recaudación**  
Primer trimestre 2025 y 2024  
En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Seguridad social</b>	<b>14.928.774</b>	<b>6.689.627</b>	<b>8.239.147</b>	<b>123,2</b>
Contribuciones empleadores 1/	6.863.483	3.136.650	3.726.833	118,8
Aportes empleados	4.185.465	1.793.509	2.391.955	133,4
Autónomos	138.744	56.090	82.654	147,4
Monotributo - Seg. social	227.519	102.069	125.450	122,9
Obras Sociales	2.421.125	1.107.442	1.313.683	118,6
Riesgos del Trabajo	1.088.562	492.175	596.387	121,2
Seguro Colectivo de Vida	3.876	1.692	2.184	129,1
<b>Otros SIPA (-)</b>	<b>139.938</b>	<b>72.371</b>	<b>67.567</b>	<b>93,4</b>
<b>Total Sistema de Seg. Soc. 2/</b>	<b>11.180.131</b>	<b>4.954.888</b>	<b>6.225.243</b>	<b>125,6</b>

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales de regimenes no vigentes.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

Los Aportes empleados se incrementaron 133,4%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 118,6%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios<sup>38</sup> y del tope máximo de la base imponible, que modificó su forma de actualización<sup>39</sup>.

<sup>38</sup>El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 115,7% en este trimestre.

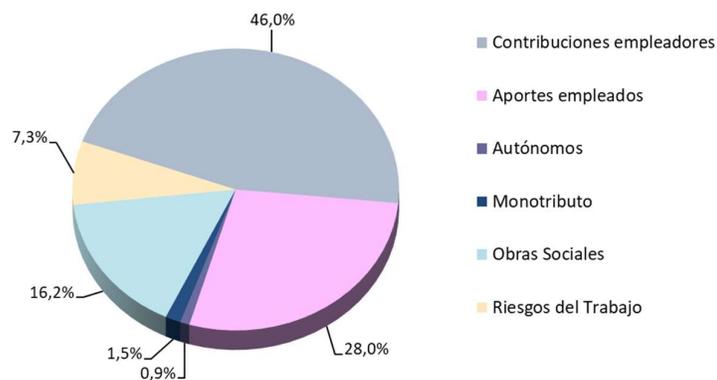
<sup>39</sup>El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 1.157.112,83 en el primer trimestre de 2024 y de \$ 2.913.753,30 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 151,8%. A partir de julio 2024 la actualización es mensual y se realiza con la fórmula dispuesta por el Dto. 274/2024 (B.O. 25/03/2024) que consiste en aplicar la variación de los dos meses anteriores al de la actualización que se efectúa.



Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>40</sup> y la disminución de puestos de trabajo.



### Recursos de la Seguridad Social Primer trimestre de 2025



Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 118,8%, debido a los aumentos en salarios. Incidió negativamente el mayor acogimiento de deuda corriente a

<sup>40</sup> Se financiaron \$ 367.523 millones en Aportes, \$ 127.915 millones más que en el año anterior.



planes de pago<sup>41</sup>, la caída en los puestos de trabajo, y el vencimiento en el primer trimestre 2024 de las prórrogas establecidas en 2023 para determinados contribuyentes<sup>42</sup>.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 147,4% por la suba de los aportes mensuales<sup>43</sup>.

A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 122,9%. Operaron positivamente las modificaciones en el impuesto<sup>44</sup> por la actualización de las categorías, así como también el aumento de la cantidad de contribuyentes activos<sup>45</sup>.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$ 1.025.556 millones, mientras que en el primer trimestre de 2024 ascendió a \$ 565.932 millones. Este incremento obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 121,2%.

## 3.2 Mercado laboral formal

### Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores y de puestos de trabajo registraron variaciones negativas de -1,5% y -1,1% respectivamente. La mayor disminución de empleadores y puestos de trabajo coincidieron en el tramo de más de 5.000 trabajadores.

---

<sup>41</sup>Se financiaron \$ 506.055 millones durante el primer trimestre de 2025 correspondiente a Contribuciones.

<sup>42</sup>Dto. 478/2023 (B.O. 15/09/2023), Dto. 433/2023 (B.O. 26/08/2023) y Dto. 438/2023 (B.O. 31/08/2023). En marzo 2024 venció el plazo para el pago de las contribuciones de los contribuyentes adheridos al "Acuerdo de Precios para el mercado local" por los períodos devengados agosto a diciembre 2023.

<sup>43</sup>Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 151,8% en el primer trimestre de 2025.

<sup>44</sup>La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) modificó las escalas de ingresos brutos de \$ 6.450.000 (categoría "A") hasta \$ 68.000.000 (categoría "K") y estableció la actualización automática desde el período fiscal 2025 de dichos importes de acuerdo al IPC. A su vez, incrementó las cuotas de aportes al SIPA respecto al año anterior. La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) estableció la actualización semestral de los parámetros del impuesto integrado, aportes a la obra social y al SIPA, por la variación del IPC del semestre anterior. En el mes de febrero 2025 se actualizaron por la variación del IPC julio-diciembre 2024, llevando el tope de ingresos brutos de la categoría k a \$ 82.370.281.

<sup>45</sup>La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre aumentó un 8,4%, respecto a igual trimestre del año anterior.



**Trabajadores, empleadores, según tamaño de empleador 1/**

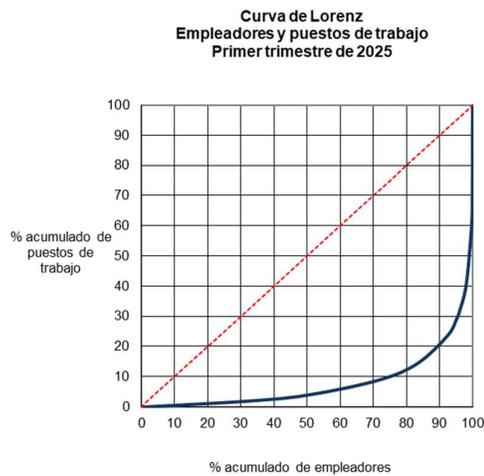
Primer trimestre 2025

En cápitas

Tamaño del empleador	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 1er. Trim. 2024	
	Casos	Estructura %	Casos	Estructura %	Empleadores	Puestos de trabajo
<b>Total general</b>	<b>526.339</b>	<b>100,0</b>	<b>8.250.212</b>	<b>100,0</b>	<b>-1,5</b>	<b>-1,1</b>
1	186.447	35,4	186.447	2,3	-3,2	-3,2
2	89.976	17,1	179.953	2,2	-1,9	-1,9
3-5	104.203	19,8	390.951	4,7	-0,5	-0,4
6-10	59.332	11,3	450.053	5,5	-0,5	-0,5
11-25	46.976	8,9	755.366	9,2	0,4	0,6
26-40	14.017	2,7	448.419	5,4	0,9	0,9
41-50	4.966	0,9	224.681	2,7	1,7	1,8
51-100	10.581	2,0	742.457	9,0	-0,7	-0,9
101-500	8.419	1,6	1.626.859	19,7	0,4	-0,1
501-1500	1.044	0,2	838.472	10,2	-0,6	-1,5
1501-2500	167	0,0	320.826	3,9	-1,2	-1,1
2501-5000	125	0,0	412.858	5,0	0,8	0,9
Más de 5000	85	0,0	1.672.870	20,3	-6,6	-3,9

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,5% de los empleadores ocupa el 23,8% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,5% restante representa el 76,2% del empleo.



*El 7,5% de los empleadores ocupa el 76,2% del empleo*

## Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

### Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, tanto el sector público como el privado presentaron disminuciones interanuales de -2,1% y -0,8% respectivamente.

Trabajadores según tipo de sector 1/  
Primer trimestre 2025  
En cápitas

Sector	Puestos de trabajo			
	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Var absoluta	Var. %
<b>Total general</b>	<b>8.250.212</b>	<b>8.339.476</b>	<b>-89.263</b>	<b>-1,1</b>
<b>Público</b>	<b>1.544.664</b>	<b>1.577.107</b>	<b>-32.443</b>	<b>-2,1</b>
<b>Privado</b>	<b>6.705.548</b>	<b>6.762.369</b>	<b>-56.821</b>	<b>-0,8</b>
Sector bienes	2.205.204	2.243.154	-37.950	-1,7
Sector servicios	4.500.151	4.519.124	-18.973	-0,4
Otros sectores no especificados	194	92	102	111,3

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).



### Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 115,7%. En el sector público la suba fue de 99,0%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 119,5%.

Sector	Salario bruto promedio		
	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Variación %
<b>Total general</b>	<b>1.780.806</b>	<b>825.728</b>	<b>115,7</b>
<b>Público</b>	<b>1.645.026</b>	<b>826.681</b>	<b>99,0</b>
<b>Privado</b>	<b>1.812.033</b>	<b>825.359</b>	<b>119,5</b>
Sector bienes	2.116.615	943.003	124,5
Sector servicios	1.662.877	766.981	116,8
Otros sectores no especificados	2.597.067	538.979	381,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Dentro del sector privado, el productor de bienes fue el que registró la mayor variación interanual, con un incremento de 124,5%. El salario mínimo vital y móvil pasó de \$ 164.000 promedio en el primer trimestre del año 2024 a \$ 286.292 en este trimestre, lo que representa un incremento de 74,6%.



### Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes disminuyeron interanualmente -1,8%. La actividad de este sector que registró la principal caída fue Construcción con -6,8%, seguida de Industria manufacturera con -1,4%. Por otra parte, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró una suba de 2,0%, seguida de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado con un incremento de 0,2%.

La Industria manufacturera ocupa el 55,5% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción con 17,4% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 16,0%.

**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/**  
**Primer trimestre 2025**  
 En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 1er.Trim. 2024	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
<b>Total general</b>	<b>8.250.212</b>	<b>1.780.806</b>	<b>-1,1</b>	<b>115,7</b>
<b>Sectores productores de bienes</b>	<b>2.220.502</b>	<b>2.124.054</b>	<b>-1,8</b>	<b>124,0</b>
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	356.143	1.066.480	2,0	123,8
Explotación de minas y canteras	113.116	6.649.584	-1,1	132,8
Industria manufacturera	1.233.447	2.123.721	-1,4	122,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	69.994	4.275.319	0,2	119,7
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y otros	62.220	2.460.549	-1,0	121,3
Construcción	385.581	1.328.811	-6,8	121,8
<b>Sectores productores de servicios</b>	<b>6.029.517</b>	<b>1.654.477</b>	<b>-0,8</b>	<b>112,1</b>
Comercio al por mayor, al por menor y otros	1.258.537	1.507.307	1,7	105,6
Servicio de transporte y almacenamiento	470.038	2.117.684	-1,8	117,7
Servicios de alojamiento y servicios de comida	314.681	1.004.169	-1,8	172,4
Información y comunicaciones	251.773	3.225.250	-0,3	114,1
Intermediación financiera y servicios de seguros	205.983	4.255.939	-2,0	106,8
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y otros	790.179	1.462.122	-1,1	120,1
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.292.550	1.576.664	-2,9	104,2
Enseñanza	694.157	1.011.674	0,4	108,7
Salud humana y servicios sociales	369.781	1.643.102	0,7	107,8
Servicios artísticos, culturales, deportivos, de esparcimiento y otros	380.024	1.498.955	-2,3	132,3
Otras	1.814	3.250.667	-1,8	74,8
<b>Actividades no bien especificadas</b>	<b>194</b>	<b>2.597.067</b>	<b>111,3</b>	<b>381,8</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una caída de -0,8%. Las actividades que presentaron las mayores disminuciones relativas fueron: Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (-2,9%); Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de asociaciones y servicios personales (-2,3%); e Intermediación financiera y servicios de seguros (-2,0%). Por otra parte, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas presentó la mayor variación positiva (1,7%).

Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria representa el 21,4% de la mano de obra del sector servicios, mientras que Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas representa el 20,9%.

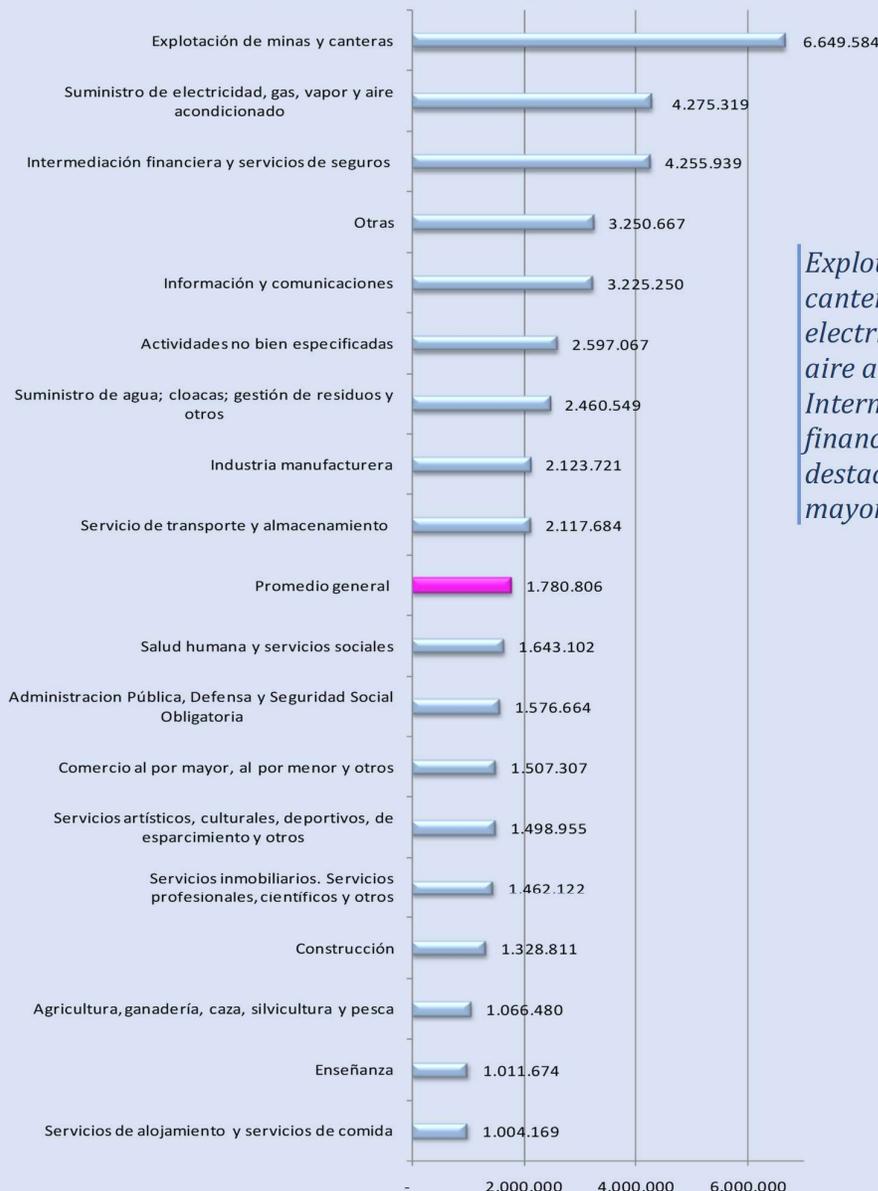
El salario bruto promedio en el sector productor de bienes presentó un incremento de 124,0%, destacándose la suba registrada en Explotación de minas y canteras con 132,8%.



El salario bruto promedio en el sector productor de servicios aumentó (112,1%), destacándose las subas en Servicios de alojamiento y servicios de comida (172,4%) y Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento (132,3%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras (\$ 6.649.584), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 4.275.319); Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 4.255.939); e Información y comunicaciones (\$ 3.225.250).

### Salario bruto promedio por actividad



*Explotación de minas y canteras, suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado e Intermediación financiera y seguros destacan por ser las de mayor nivel salarial.*

## 4. Recursos aduaneros



La recaudación de los Recursos aduaneros aumentó interanualmente 54,0% en el primer trimestre de 2025, representando el 7,5% de la recaudación total. Los derechos de exportación aumentaron un 35,6%, mientras que los de importación lo hicieron en un 51,5%.

**Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación**  
**Primer trimestre 2025 y 2024**  
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>3.391.173</b>	<b>2.202.362</b>	<b>1.188.811</b>	<b>54,0</b>
<b>Comercio exterior</b>	<b>3.058.749</b>	<b>2.018.452</b>	<b>1.040.297</b>	<b>51,5</b>
Derechos de Exportación	1.675.324	1.235.836	439.488	35,6
Derechos de Importación	1.183.124	660.428	522.696	79,1
Estadística de Importación y Otros	200.301	122.188	78.114	63,9
<b>Tasas aduaneras</b>	<b>33</b>	<b>12</b>	<b>21</b>	<b>165,2</b>
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>324.265</b>	<b>172.988</b>	<b>151.277</b>	<b>87,4</b>
<b>Resto</b>	<b>8.126</b>	<b>10.910</b>	<b>-2.783</b>	<b>-25,5</b>

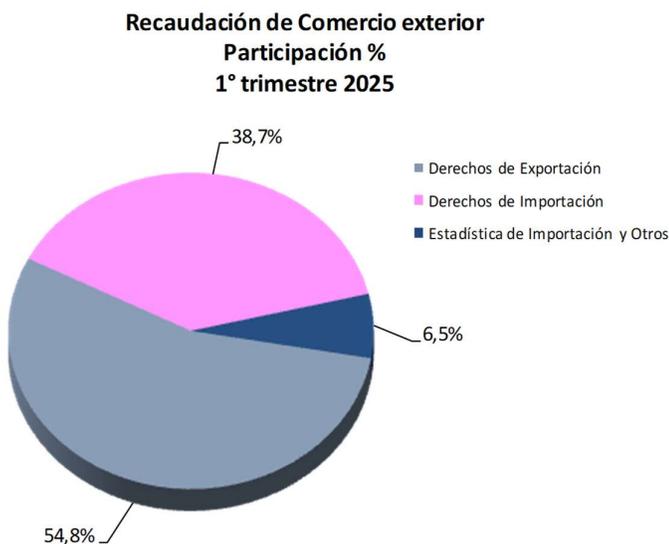




La variación positiva de los Derechos de exportación obedece al incremento del tipo de cambio<sup>46</sup>. A su vez, se vieron atenuados por la disminución de los aranceles para aquellos exportadores que cumplieran con un plazo especial establecido para la liquidación de divisas<sup>47</sup>.

El incremento interanual de los derechos de importación y estadística de importación se explican por el aumento de la base de cálculo sobre la cual se pagaron derechos y por el incremento del tipo de cambio.

Los derechos de exportación, los de importación y la tasa estadística y otros representaron el 54,8%, 38,7% y 6,5% de los ingresos de comercio exterior, respectivamente.



<sup>46</sup>El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 834,4 en el primer trimestre de 2024 a \$ 1.056,8 en este año, lo que representa una suba de 26,7%.

<sup>47</sup> El Dto. 38/2025 (B.O. 27/01/2025) fijó alícuotas diferenciales del derecho de exportación para determinadas mercaderías. Las principales modificaciones fueron en porotos de soja de 33% a 26%, aceite y pellets de soja de 31% a 24,5%, trigo y maíz de 12% a 9,5% y 0% para economías regionales. La medida es de aplicación efectiva para quienes presenten la Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE) o bien oficialicen el pedido de embarque, según corresponda, hasta el 30 de junio de 2025, y liquiden al menos el 95% de las divisas de aquellas mercaderías hasta 15 días hábiles luego de efectuada la DJVE.

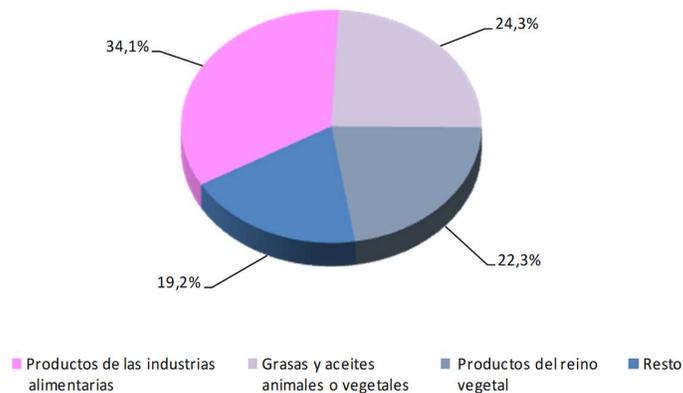


## 4.1 Derechos de Exportación

En el primer trimestre de 2025 se recaudaron por derechos de exportación \$ 1.675.324 millones, con una variación interanual de 35,6%.



**Composición de los Derechos de Exportación**  
Sector Bienes  
1° trimestre 2025



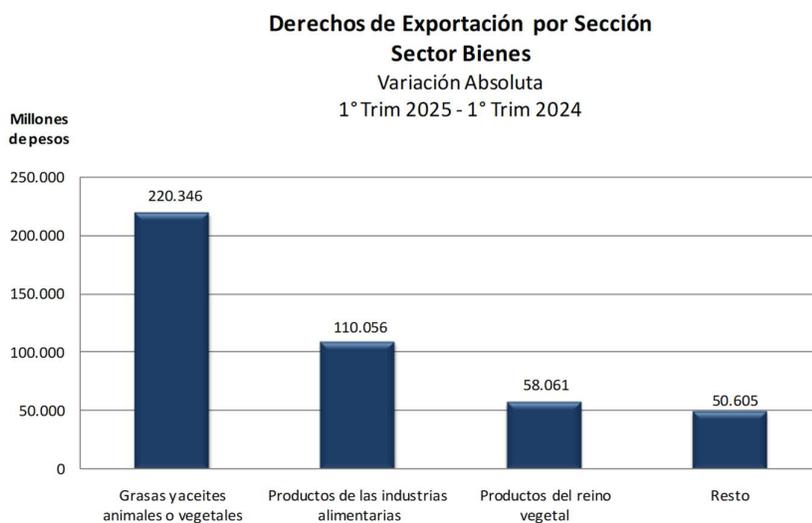
La variación interanual de la recaudación responde al aumento de la base de cálculo sobre la cual se pagaron derechos y al incremento del tipo de cambio.



Incidió negativamente el tratamiento arancelario diferencial que implicó la disminución de alícuotas para aquellos exportadores que cumplieran con un plazo especial establecido para la liquidación de divisas.

Atenuaron el incremento interanual el ingreso en enero 2024 de exportaciones anotadas en diciembre 2023 y la disminución de los precios de determinados productos del complejo sojero, mientras que incidió positivamente el incremento del precio promedio del aceite de soja y los principales productos del complejo cerealero<sup>48</sup>.

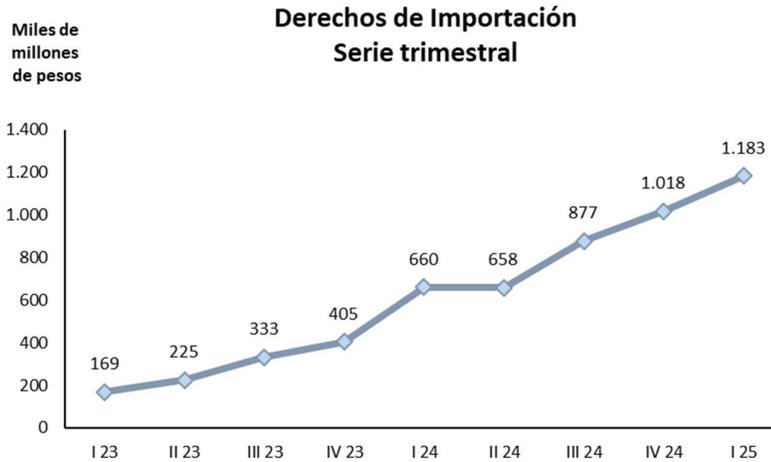
La mayor variación en términos absolutos se dio en la sección Grasas y aceites animales o vegetales, debido a Grasas y aceites animales o vegetales. La siguiente sección fue Productos de las industrias alimentarias, debido a Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales. Le siguió Productos del reino vegetal.



## 4.2 Derechos de Importación

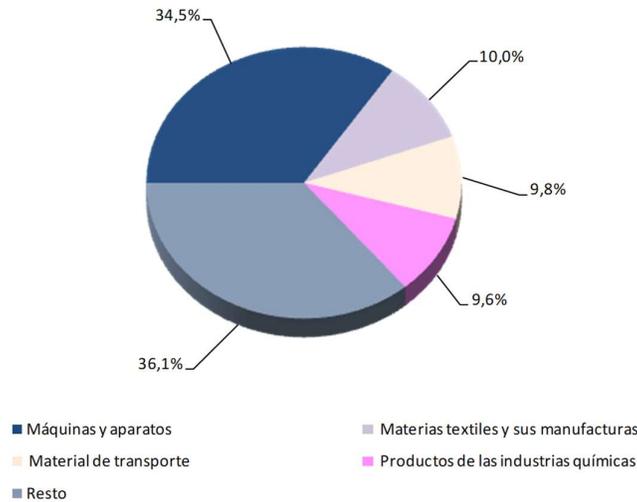
La recaudación de derechos de importación en el primer trimestre del año 2025 alcanzó \$ 1.183.124 millones, con un aumento de 79,1% respecto de igual período de 2024.

<sup>48</sup>Las variaciones interanuales del precio promedio del grano y pellets de soja mostraron bajas del -5,8% y -19,3%, respectivamente, en tanto las de aceite de soja, trigo y maíz tuvieron subas del 19,7%, 1,6% y 14,0%, respectivamente.

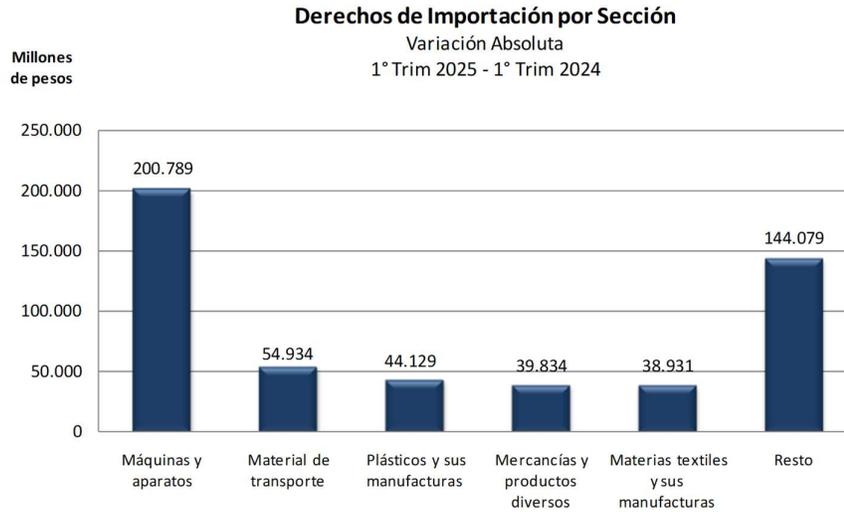


El aumento de los ingresos obedece al incremento de la base de cálculo sobre la cual se pagaron derechos y al incremento del tipo de cambio.

### Composición de los Derechos de Importación 1° trimestre 2025



La mayor variación en términos absolutos corresponde a la sección de Máquinas y aparatos debido a Reactores nucleares, Calderas, máquinas y aparatos y artefactos mecánicos, seguido por Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes.



Le siguió Material de transporte, debido principalmente Vehículos automóviles, tractores y demás vehículos terrestres. Otras secciones que mostraron incrementos absolutos relevantes fueron Plásticos y sus manufacturas, Mercancías y productos diversos y Materias textiles y sus manufacturas.

### Apartado 3. Planes de facilidades de pago

A continuación, se describen los principales planes de facilidades para la regularización del pago de obligaciones impositivas y de seguridad social. Dichos planes se implementan a fin de favorecer el cumplimiento de dichas obligaciones.

#### Posibilidades de financiamiento disponibles:

##### Obligaciones permanentes:

La R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) dispuso un régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y una tasa de interés que se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente.

Asimismo, también derogó la R.G. (AFIP) 4.057 (B.O. 23/05/2017) estableciendo un nuevo régimen para deuda impositiva anual de Ganancias y Bienes personales. Las cantidades de cuotas y el porcentaje del pago a cuenta dependen del tipo de contribuyente, y el interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que varía según tamaño del contribuyente.

A partir de marzo 2025, mediante la R.G. (ARCA) 5.656 (B.O. 28/02/2025), se dispuso el porcentaje del interés resarcitorio en 100%, para todos los contribuyentes.

##### Obligaciones vencidas:

**Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social (moratoria)** establecido por la Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y el Dto. 608/2024 (B.O. 12/07/2024), con vigencia a partir de su publicación y reglamentado por la R.G. (AFIP) 5.525 (B.O. 17/07/2024). Se dispone que podrán regularizarse las obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas al 31/03/2024, inclusive, las multas y demás sanciones firmes originadas en infracciones cometidas hasta dicha fecha, relacionadas o no con esas obligaciones, así como los intereses resarcitorios y/o punitivos.

A su vez, se establecieron distintas modalidades de adhesión, permitiendo el pago al contado o un plan de 3 cuotas para las adhesiones de julio, agosto, septiembre y octubre, con condonación del 70%, 60% y 50% de intereses según la fecha de adhesión, o la posibilidad de optar por un plan más largo con condonación del 40% de intereses hasta el 14/10/2024 y 20% hasta el 13/12/2024.

En este trimestre ingresó la última cuota del plan de 3 cuotas por las adhesiones en octubre 2024 y cuotas del plan más amplio.

**Régimen especial de facilidades de pago para Micro Pequeñas y medianas empresas, pequeños contribuyentes y entidades sin fines de lucro y contribuyentes del sector Salud.** Establecido por la R.G. (ARCA) 5.629 (B.O. 30/12/2024) para regularizar las obligaciones vencidas y multas aplicadas hasta el 31 de diciembre de 2024 en virtud de la suspensión hasta dicha fecha del inicio de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para estos sujetos, en tanto cumplan con los lineamientos previstos en Resolución General N° 5.482 y su complementaria N° 5.532. La cantidad de cuotas depende del tipo de contribuyente y del impuesto a regularizar, y el interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente.

## Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

### 5.1 Recaudación por jurisdicción política

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros.

Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Agencia con destino a los distintos Organismos de la Seguridad Social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

#### Recaudación por Jurisdicción Política

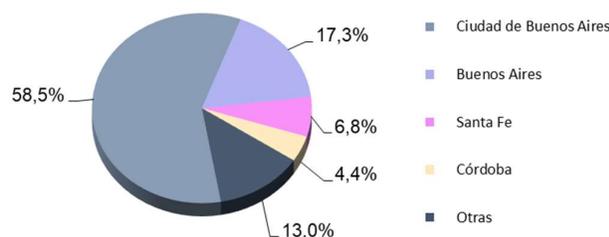
(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

#### Impuestos 1/, Recursos de la seguridad social y aduaneros Primer trimestre 2025 y 2024

En millones de pesos

Jurisdicción	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024
<b>Total</b>	<b>45.619.727</b>	<b>24.796.500</b>
Buenos Aires	7.909.104	4.699.243
Ciudad de Buenos Aires 2/	26.689.024	14.295.861
Catamarca	122.612	61.512
Chaco	180.342	94.503
Chubut	382.603	180.189
Córdoba	2.012.275	980.346
Corrientes	491.919	289.042
Entre Ríos	464.365	240.778
Formosa	77.277	38.798
Jujuy	163.069	82.388
La Pampa	216.525	96.026
La Rioja	99.782	44.842
Mendoza	755.229	395.367
Misiones	238.778	147.772
Neuquén	528.931	241.564
Río Negro	318.086	160.204
Salta	427.671	230.527
San Juan	278.963	136.797
San Luis	194.391	135.959
Santa Cruz	126.883	80.292
Santa Fe	3.096.804	1.794.383
Santiago del Estero	182.391	76.263
Tierra del Fuego	282.781	111.255
Tucumán	371.361	178.883
<b>Sin asignar 3/</b>	<b>8.561</b>	<b>3.705</b>

Recaudación por jurisdicción política  
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros  
Primer trimestre de 2025



1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, Factor de Convergencia Dto. 803/2001 y Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas Ley 25.865, datos no disponibles por provincia.

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó el 58,5% del total del país en el primer trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 17,3% del total, siguiendo Santa Fe con el 6,8% y Córdoba con el 4,4%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada. En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando variaciones negativas Buenos Aires (-1,6 p.p.), Santa Fe (-0,4 p.p.) y San Luis, Corrientes y Misiones (-0,1 p.p.). Asimismo, se registraron variaciones positivas en Ciudad de Buenos Aires (0,9 p.p.), Córdoba (0,5 p.p.) y Neuquén (0,2 p.p.) principalmente. La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible. Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

**Recaudación por Jurisdicción Política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

**Impuestos 1/**
**Primer trimestre 2025 y 2024**

En millones de pesos

Jurisdicción	Impuestos		Seguridad Social		Recursos Aduaneros	
	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2025	1er. Trim. 2024
<b>Total</b>	<b>27.299.779</b>	<b>15.904.511</b>	<b>14.928.774</b>	<b>6.689.627</b>	<b>3.391.173</b>	<b>2.202.362</b>
Buenos Aires	4.458.409	2.862.303	2.603.035	1.127.795	847.660	709.145
Ciudad de Buenos Aires 2/	17.774.985	9.897.905	7.565.544	3.518.595	1.348.495	879.362
Catamarca	39.730	25.150	81.357	35.317	1.525	1.045
Chaco	83.111	53.085	97.136	41.325	95	93
Chubut	162.269	76.048	179.413	67.306	40.921	36.835
Córdoba	1.113.421	612.361	828.617	328.144	70.237	39.840
Corrientes	354.338	227.177	106.108	46.030	31.472	15.835
Entre Ríos	229.164	139.502	225.631	92.278	9.570	8.998
Formosa	47.006	24.712	29.461	13.270	810	816
Jujuy	50.068	34.098	111.366	46.171	1.635	2.119
La Pampa	110.632	66.106	102.770	27.889	3.123	2.031
La Rioja	30.520	18.063	66.505	26.383	2.757	397
Mendoza	326.242	205.006	389.729	165.450	39.258	24.911
Misiones	122.925	92.456	111.649	52.229	4.203	3.087
Neuquén	254.539	114.300	230.199	106.368	44.194	20.897
Río Negro	104.589	79.695	212.881	80.037	616	472
Salta	169.794	114.139	252.375	110.964	5.502	5.423
San Juan	100.595	50.766	177.055	81.057	1.313	4.974
San Luis	78.515	78.744	112.240	54.327	3.636	2.888
Santa Cruz	49.806	38.109	68.434	33.783	8.643	8.399
Santa Fe	1.249.241	903.805	932.643	463.541	914.920	427.037
Santiago del Estero	88.475	36.542	93.398	38.772	519	949
Tierra del Fuego	157.742	71.230	116.515	34.104	8.525	5.922
Tucumán	140.551	83.208	229.263	94.790	1.546	886
<b>Sin asignar</b> 3/	<b>3.110</b>	<b>0</b>	<b>5.451</b>	<b>3.705</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Incluye otros menores, dato no disponible por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

## 5.2 Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación<sup>49</sup>.

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del primer trimestre del año 2025 fue aproximadamente de 6,7 millones, lo que representó una disminución de 0,8% con respecto a igual período del año anterior. La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,5% y el 24,2% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Córdoba (8,3%), Santa Fe (8,1%), y Mendoza (4,1%). El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje. Las provincias que mostraron aumentos de puestos de trabajo fueron principalmente Neuquén (3,6%), Mendoza (2,0%), Corrientes (1,9%) y Jujuy (1,2%). Por su parte, los que presentaron las mayores variaciones negativas fueron principalmente La Rioja (-8,6%), Santa Cruz (-5,9%), Santiago del Estero (-4,6%), y Formosa (-4,0%). La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 119,5%, alcanzando \$ 1.812.033.

---

<sup>49</sup>Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)**

**Sector Privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta por jurisdicción política**

**Primer trimestre 2025 y 2024 1/**

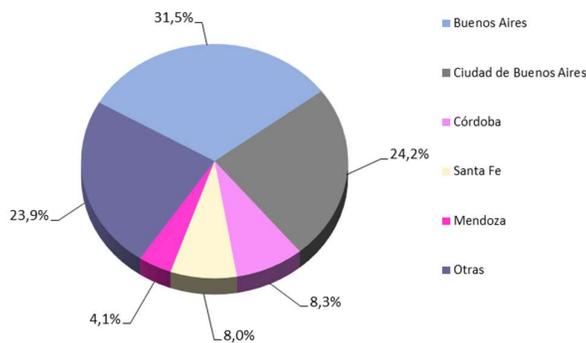
En cápitas y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Variación interanual (%)	
			Puestos de trabajo	Remuneración bruta
<b>Total</b>	<b>6.705.548</b>	<b>1.812.033</b>	<b>-0,8</b>	<b>119,5</b>
Buenos Aires	2.113.015	1.720.799	-1,2	119,1
Ciudad de Buenos Aires	1.621.659	2.220.560	-0,6	113,9
Catamarca	39.197	1.426.749	-1,8	115,6
Chaco	79.046	1.276.937	-2,4	115,9
Chubut	105.261	2.913.805	-0,2	135,9
Córdoba	559.321	1.547.506	-0,8	119,5
Corrientes	83.009	1.220.105	1,9	114,0
Entre Ríos	147.407	1.412.760	-1,0	118,2
Formosa	22.917	1.284.204	-4,0	117,6
Jujuy	64.863	1.379.622	1,2	109,9
La Pampa	41.363	1.580.999	-3,3	119,9
La Rioja	31.893	1.240.125	-8,6	128,9
Mendoza	273.061	1.322.281	2,0	120,8
Misiones	106.882	1.218.384	-3,2	125,4
Neuquén	153.946	3.094.486	3,6	129,5
Río Negro	126.937	1.636.748	0,4	131,1
Salta	132.363	1.446.932	-2,2	125,4
San Juan	83.544	1.511.156	-0,7	106,7
San Luis	55.545	1.550.576	-2,7	115,2
Santa Cruz	61.279	4.071.784	-5,9	173,5
Santa Fe	540.307	1.642.636	-1,3	120,6
Sgo. del Estero	52.273	1.088.216	-4,6	119,6
Tierra del Fuego	39.272	2.514.184	0,5	121,0
Tucumán	171.189	1.048.575	1,0	118,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

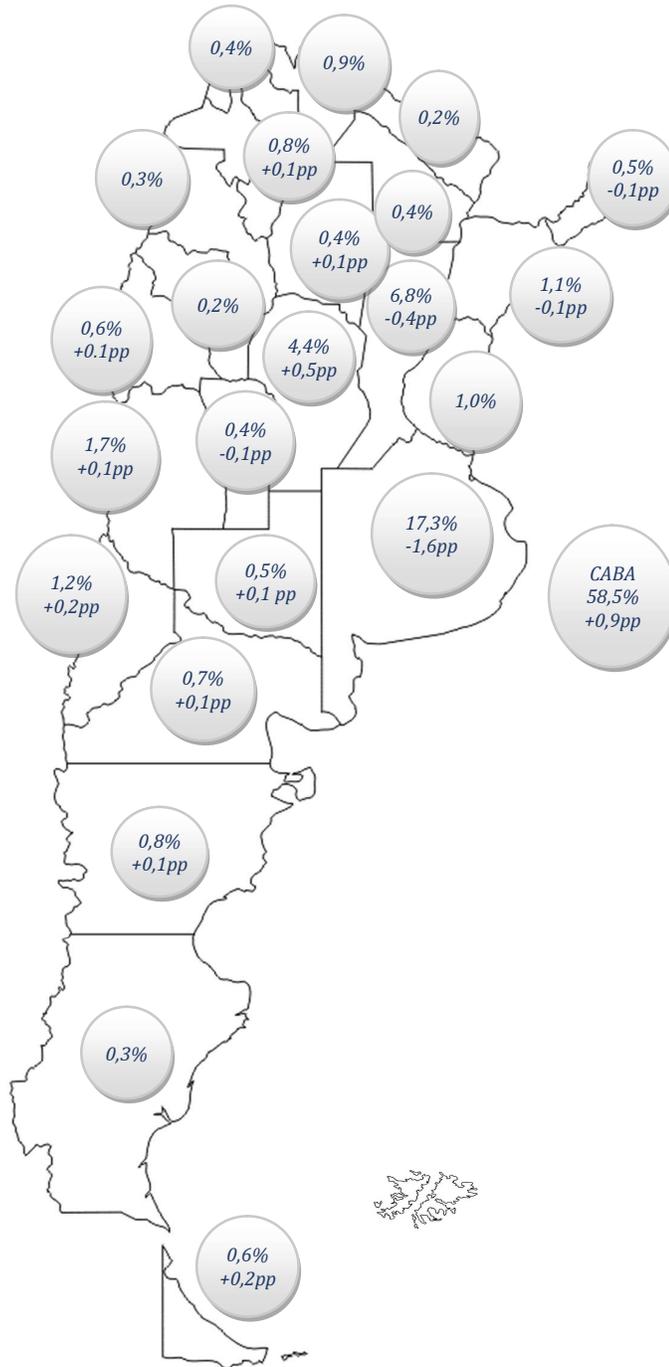
2/ Promedio mensual.

**Puestos de trabajo privados por jurisdicción política  
Primer trimestre de 2025**





### Participación total por provincia en la recaudación total y variación respecto al trimestre de comparación





## Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- \* dato provisorio
- e dato estimado
- (:) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- . porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo